



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10847

28/03/2017

27496

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Gobierno está firmemente comprometido en la construcción de una sociedad plural y cohesionada y condena enérgicamente cualquier acción discriminatoria que se ejerza sobre cualquier persona con independencia de su sexo, origen racial o étnico discapacidad, orientación sexual, edad, creencias o religión (artículo 19 del Tratado de funcionamiento de la UE) en línea con el artículo 14 de la Constitución Española.

En este sentido cabe destacar la actuación del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación por Origen Racial o Étnico, que tiene como objetivos:

- Prestar la asistencia técnica necesaria para la ejecución de un servicio de asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica con el fin de promover la igualdad de trato y la no discriminación racial o étnica, incluyendo la asistencia directa a personas que sufran, hayan sufrido o conozcan situaciones de discriminación basadas en el origen racial o étnico, y la atención telemática vía buzón web o a través del teléfono de asistencia a víctimas de discriminación. Dicha asistencia podrá dirigirse tanto a la persona o grupo potencial de una discriminación como a sus allegados.
- Realizar acciones de información, sensibilización e impacto de este Servicio, a través de la colaboración con agentes públicos y privados en cada Comunidad Autónoma.

Este Servicio ha atendido en el año 2016, 631 incidentes y desarrollado más de 220 actividades de sensibilización y formación con el fin de combatir la infra denuncia.

Madrid, 20 de junio de 2017